PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 798

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS SAECA, OFFICE CLIP S.R.L., BIOS GROUP S.R.L., Y HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 05/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS (CP1800/OC-PR).

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 05/2013, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que **a)** Adjudique a las Firmas **SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS SAECA, OFFICE CLIP S.R.L., BIOS GROUP S.R.L., y HANDRUG de Hugo Félix Benítez**; **b)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 34219/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 84 de fecha 14 de octubre de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 05/2013, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR).

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **SDA PARAGUAY S.A., DATA LAB S.A., BIOS GROUP S.R.L., HANDRUG de Hugo Félix Benítez, HITECER S.A., BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez, DATA SYSTEMS SAECA, y OFFICE CLIP S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 72 de fecha 28 de noviembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.6. Se informa que el Equipo Económico Nacional (EEN) del Ministerio de Hacienda, autorizó la financiación del presente Llamado con Fondos de Recursos del Tesoro (FF.10) por Nota EEN N° 100/13 de fecha 26/11/13.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos
3.3. RECOMENDACIÓN

3.3.1. Por Nota SUOC N° 1503/13 se solicitó a la Firma **HANDRUG de Hugo Feliz Benítez**, aclaración sobre la marca cotizada en el Ítem 1 como Genérico, Catálogo o Folletos del bien ofertado, copias simples de Contratos que acrediten su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

experiencia en el ramo; la misma no ha presentado los documentos respaldatorios solicitados para el Ítem 1 que son necesarios para la evaluación, motivo por el cual la oferta presentada por la mencionada empresa resulta DESCALIFICADA en el **Ítem 1.**

3.3.2. Por Nota SUOC N° 1504/13 se solicitó a la Firma **BIOS INFORMÁTICA**, la presentación de Autorización del Fabricante para el Ítem 2, copias de contratos para evaluar la experiencia, y folletos y/o catálogos de los bienes ofertados en los Ítems 1 y 2. La misma no fue contestada, por lo que la oferta de la mencionada empresa resulta DESCALIFICADA.

3.3.3. Por Nota SUOC N° 1512/13 se solicitó a la Firma **HITECER S.A.**, aclaración sobre la procedencia del bien oferta como CHINA/NACIONAL en el Ítem 1, y en caso de ser nacional, la presentación del Certificado de Origen Nacional, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4.558/11, para la aplicación del margen de preferencia. Según nota respuesta, la citada empresa presentó la Constancia de Empleo y Producto Nacional vencido, y la Nota de solicitud de renovación del Certificado, documento que no corresponde a lo solicitado para la aplicación del margen de preferencia.

3.3.4. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas y omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las Firmas **SDA PARAGUAY S.A., DATA LAB S.A., HITECER S.A., BIOS GROUP S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, y OFFICE CLIP S.R.L.**, resultan EVALUABLES en los Ítems presentados.

3.3.5. De acuerdo a la verificación realizada, los **Ítems 4, 5, 6 y 7** no poseen el mínimo de ofertas para realizar la adjudicación, pero en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, Artículo 34°, Inciso c) que establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el Informe Técnico del Departamento de Informática de la DINCAP, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de los Ítems a las Firmas detalladas a continuación, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- El **Ítem 1** a la Firma **SDA PARAGUAY S.A.**, por un monto total de Gs. 62.000.000 (Guaraníes sesenta y dos millones) IVA incluido.
- El **Ítem 2** a la Firma **DATA SYSTEMS SAECA**, por un monto total de Gs. 14.400.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil) IVA incluido.
- El **Ítem 3** a la Firma **OFFICE CLIP**, por un monto total de Gs. 1.995.000 (Guaraníes un millón novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido.
- Los **Ítems 4 y 5** a la Firma **BIOS GROUP S.R.L.**, por un monto total de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido.
- Los **Ítems 6 y 7** a la Firma **HANDRUG de Hugo Félix Benítez**, por un monto total de Gs. 7.220.000 (Guaraníes siete millones doscientos veinte mil) IVA incluido.

4.2. Considerando que la Máxima Autoridad Institucional ha solicitado al EEN las excepciones previstas en el Art. 9° del Decreto N° 469/13 para los proyectos ejecutados por la DINCAP, según Nota S.G. N° 207 del 16/10/13, expediente SIME N° 49.958/13, una vez aprobada la excepción, se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 162 de fecha 29 de noviembre de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 29 de noviembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS SAECA, OFFICE CLIP S.R.L., BIOS GROUP S.R.L., y HANDRUG de Hugo Félix Benítez**, el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 05/2013, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

- El **Ítem 1** a la Firma **SDA PARAGUAY S.A.**, por un monto total de Gs. 62.000.000 (Guaraníes sesenta y dos millones) IVA incluido.
- El **Ítem 2** a la Firma **DATA SYSTEMS SAECA**, por un monto total de Gs. 14.400.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil) IVA incluido.
- El **Ítem 3** a la Firma **OFFICE CLIP**, por un monto total de Gs. 1.995.000 (Guaraníes un millón novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido.
- Los **Ítems 4 y 5** a la Firma **BIOS GROUP S.R.L.**, por un monto total de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido.
- Los **Ítems 6 y 7** a la Firma **HANDRUG de Hugo Félix Benítez**, por un monto total de Gs. 7.220.000 (Guaraníes siete millones doscientos veinte mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO